



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 1371

Rosario. "2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 28 de octubre de 2020.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 10.028/2019 y 10.054/2020;

Los Decretos Municipales N° 408/2020, 554/2020, 691/2020, 767/2020, 933/2020, 1120/2020, 1154/2020, 1161/2020 y 1255/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario acompañar a la sociedad con medidas extraordinarias que permitan regularizar situaciones de deuda que han sido profundizadas en el contexto de la pandemia generada por Covid-19;

Que, en consecuencia, es necesario dar continuidad a lo dispuesto en el Decreto Nro. 1255/2020;

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso a sus atribuciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE la interrupción del cómputo de intereses resarcitorios dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 408/2020, prorrogado por Decretos N° 554, 691, 767, 933, 1120 y 1255/2020, hasta el 30 de Noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2º: DISPÉNSESE la imputación y aplicación de las sanciones por infracción a los deberes formales prevista en el segundo párrafo del artículo 40º del Código Tributario Municipal por el período fiscal Octubre, cuya presentación opera en Noviembre del corriente año.

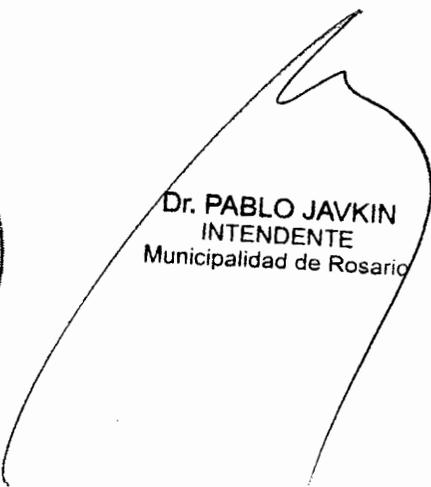
ARTÍCULO 3º: PRORRÓGASE hasta el día 30 de Noviembre de 2020 la posibilidad de adhesión al Régimen Excepcional de Regularización de obligaciones tributarias y multas por contravenciones previsto por las Ordenanzas N° 10.028 y 10.054.

ARTÍCULO 4º: DELEGASE en la Secretaría de Hacienda y Economía el dictado de las normas reglamentarias y complementarias a que el presente diera lugar.

ARTÍCULO 5º: DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.



Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario